

RESOLUCIÓN Nro. 212
18-09-2024

“Por medio de la cual se autorizan modificaciones presupuestales”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, Acuerdos No 005 de 2024 y No 007 de 2013 del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO

1. Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el Decreto Nacional N° 111 de 1996 y el Decreto Municipal No 006 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos y gastos, en el transcurso de la vigencia.
2. Que a través del Acuerdo del Consejo Directivo N° 026 de 2023, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2024, de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
3. Que el Acuerdo Municipal N° 095 de 2023 en sus disposiciones generales, numeral 3.13 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, establece las normas a aplicar con respecto a las modificaciones presupuestales.
4. Que mediante Acuerdo N° 006 de 2020, se delega a la Rectoría la aprobación de las adiciones presupuestales de funcionamiento e inversión que requiera la entidad, siempre y cuando se agoten los trámites de incorporación con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se soporten con los decretos respectivos.
5. Que se hace necesario adicionar en el agregado de funcionamiento, la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$25.369.185), de que trata la cláusula tercera numeral 6 del Convenio de Investigación, celebrado con la Universidad de Antioquia, Universidad Nacional Abierta y a Distancia y la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, derivado del Contrato de recuperación contingente RC 2022-0456, celebrado entre ICETEX y la Universidad Nacional de Colombia. Según el Decreto 0700 del 05 de septiembre de 2024.
6. Que mediante Resolución Rectoral N° 433 de diciembre 29 de 2023, se autoriza al Tesorero de la Institución para efectuar las modificaciones que sean pertinentes al Programa Anual

Mensualizado de Caja – PAC de la Vigencia Fiscal 2024, teniendo en cuenta los compromisos de pago, la disponibilidad del recurso y sin superar el monto máximo del presupuesto definitivo en cada rubro presupuestal.

7. Que el Tesorero de la Institución procederá a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.
8. Que una de las funciones del Rector establecidas en el Estatuto General, Artículo 21, literal k es: “k) Reglamentar mediante los respectivos actos administrativos todos aquellos asuntos que se determinen por delegación del Consejo Directivo **o que por su esencia lo requieran en su condición de máxima autoridad administrativa de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia**” (énfasis fuera de texto).

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ADICIONAR en el agregado de funcionamiento, la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$25.369.185), de que trata la cláusula tercera numeral 6 del Convenio de Investigación, celebrado con la Universidad de Antioquia, Universidad Nacional Abierta y a Distancia y la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, derivado del Contrato de recuperación contingente RC 2022-0456, celebrado entre ICETEX y la Universidad Nacional de Colombia. Según el Decreto 0700 del 05 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar los recursos, en los rubros presupuestales que se detallan a continuación:

- VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS

FUNCIONAMIENTO					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						
INGRESOS						
R.P - Convenios con otros entes Públicos						
941000424	90300000	91102050010802	00000.00000.0001	9000000	25.369.185	
GASTOS						
Otros bienes transportables difere (exc mag y equ)						
941000424	90300000	9212020100300	00000.00000.0001	9000000		25.369.185
TOTAL					25.369.185	25.369.185

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTICULO TERCERO. El Tesorero de la Institución procederá a comunicar a efectuar las modificaciones del PAC requeridas, verificando y aprobando el monto máximo mensual de fondos disponibles, para cumplir con las obligaciones adquiridas.

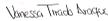
ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, en el mes de septiembre de 2024.



JUAN DAVID GOMEZ FLOREZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA



Proyectó: DIONY VANESSA TIRADO ARAQUE
CONTRATISTA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Revisó: SINDY MALLERLY ESCALANTE AGUDELO
CONTRATISTA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Revisó: MANUELA SEPULVEDA GIRALDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Revisó: DIEGO JESUS URIBE VÁSQUEZ
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA



Aprobó: JORGE WILLIAM ARREDONDO ARANGO
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



PRESUPUESTO

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS

Vigencia

Movimiento Presupuestal No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

Descripción

ADICION PRESUPUESTO INGRESO CONVENIO UNAD-UDEA-IUCMA

Soportado en el documento No. Del

RUBRO			VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
Unad-Udea-Iucma	134	14112110200500208	25.369.185	0
TOTALES			25.369.185	0

Elaboró *Vanessa Tirado Araque*
 Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó *Manuela Sepulveda*
 Manuela Sepulveda Giraldo



PRESUPUESTO

ADICIONES-REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS

Vigencia 2024

Movimiento Presupuestal No. 1417

Fecha de Expedición 18/09/2024

Fecha Aprobación 18/09/2024

Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO UNAD-UDEA-IUCMA

Soportado en el documento No. 0700-0509 Del 05/09/2024

RUBRO			VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código	Rubro	Adición	Reducción
Unad-Udea-Iucma - Vinculacion De Estudiantes	798	241111591351102120201003	533.636	0
Unad-Udea-Iucma - Gastos De Operacion	797	241111591351092120201003	1.835.549	0
Unad-Udea-Iucma - Equipos	795	241111591350532120201003	8.000.000	0
Unad-Udea-Iucma - Materiales E Insumos	796	241111591350542120201003	15.000.000	0
TOTALES			25.369.185	0

Elaboró

Vanessa Tirado Araque
Diony Vanessa Tirado Araque

Aprobó

Manuela Sepulveda
Manuela Sepulveda Giraldo

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

Descripción

ADICION PRESUPUESTO INGRESO CONVENIO UNAD-UDEA-IUCMA

Soportado en el documento No. Del

RUBRO		MES	VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código		Adición	Reducción
UNAD-UDEA-IUCMA		134 Septiembre	25.369.185	0
UNAD-UDEA-IUCMA		134 Octubre	0	0
UNAD-UDEA-IUCMA		134 Noviembre	0	0
UNAD-UDEA-IUCMA		134 Diciembre	0	0
TOTALES			25.369.185	0

Vanessa Tirado Araque

ELABORÓ Diony Vanessa Tirado Araque

Manuela Sepulveda

APROBÓ Manuela Sepulveda Giraldo

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
GRUPO DE TESORERIA
Movimiento de Adición y Reducción al PAC

Vigencia

Movimiento No.

Fecha de Expedición

Fecha Aprobación

Descripción

ADICION PRESUPUESTO GASTO CONVENIO UNAD-UDEA-IUCMA

Soportado en el documento No. Del

RUBRO		MES	VALORES(\$)	
Nombre Proyecto	Código		Adición	Reducción
UNAD-UDEA-IUCMA - EQUIPOS		795 Septiembre	8.000.000	0
UNAD-UDEA-IUCMA - MATERIALES E INSUMOS		796 Septiembre	15.000.000	0
UNAD-UDEA-IUCMA - GASTOS DE OPERACION		797 Septiembre	1.835.549	0
UNAD-UDEA-IUCMA - VINCULACION DE ESTUDIANTI		798 Septiembre	533.636	0
UNAD-UDEA-IUCMA - EQUIPOS		795 Octubre	0	0
UNAD-UDEA-IUCMA - MATERIALES E INSUMOS		796 Octubre	0	0
UNAD-UDEA-IUCMA - GASTOS DE OPERACION		797 Octubre	0	0
UNAD-UDEA-IUCMA - VINCULACION DE ESTUDIANTI		798 Octubre	0	0
UNAD-UDEA-IUCMA - EQUIPOS		795 Noviembre	0	0
UNAD-UDEA-IUCMA - MATERIALES E INSUMOS		796 Noviembre	0	0
UNAD-UDEA-IUCMA - GASTOS DE OPERACION		797 Noviembre	0	0
UNAD-UDEA-IUCMA - VINCULACION DE ESTUDIANTI		798 Noviembre	0	0
UNAD-UDEA-IUCMA - EQUIPOS		795 Diciembre	0	0
UNAD-UDEA-IUCMA - MATERIALES E INSUMOS		796 Diciembre	0	0
UNAD-UDEA-IUCMA - GASTOS DE OPERACION		797 Diciembre	0	0
UNAD-UDEA-IUCMA - VINCULACION DE ESTUDIANTI		798 Diciembre	0	0
TOTALES			25.369.185	0

Vanessa Tirado Araque

ELABORÓ Diony Vanessa Tirado Araque

Manuela Sepulveda

APROBÓ Manuela Sepulveda Giraldo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECRETO 0700 de 2024
(05 de septiembre)

“Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2024”.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades Legales, especialmente las conferidas en el numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 095 de 2023 y,

CONSIDERANDO QUE

El numeral 3.1.5 del artículo 3 del Acuerdo 095 de 2023 publicado en la Gaceta Oficial No. 5278 del 19 de diciembre de 2023, que establece el presupuesto general del Distrito de Medellín, determina que el alcalde podrá incorporar al presupuesto general mediante Decreto los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, la Universidad de Antioquia, y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, celebraron el Convenio Específico de Coinvestigación y Cofinanciación, que tiene por objeto: "Establecer las reglas y procedimientos para unir recursos (humanos, técnicos, tecnológicos, monetarios y no monetarios) para ejecutar el proyecto: Bioprospección de los venenos de *Micrurus* en el contexto de su diversidad taxonómica y aproximación - ómica, para el hallazgo de moléculas con actividad sobre patógenos de interés agrícola".

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado 202410270422 de agosto 09 de 2024, solicita incorporar a su presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento) de la vigencia actual por valor de \$25.369.185 de que trata la Cláusula tercera numeral 6 del Convenio de





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Investigación, celebrado con la Universidad de Antioquia, Universidad Nacional Abierta y a Distancia y la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, derivado del Contrato de recuperación contingente RC 2022-0456, celebrado entre ICETEX y la Universidad Nacional de Colombia. Solicitud que fue verificada y viabilizada por la Secretaría de Hacienda.

En concordancia con lo establecido en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante documento de agosto 08 de 2024, certifica que existe disponibilidad de ingresos por valor \$25.369.185, para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento.

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Adición Presupuestal. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2024.

ADICIÓN PRESUPUESTAL						
FUNCIONAMIENTO						
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS						
R.P-Convenios con otros entes Públicos						
941000424	90300000	91102050010802	00000.00000.0001	9000000	25.369.185	
GASTOS						
Otros bienes transportables difere (exc maq y equ)						
941000424	90300000	9212020100300	00000.00000.0001	9000000		25.369.185
TOTAL					25.369.185	25.369.185



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 2. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
 Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA
 Secretario de Hacienda

Proyectó: Wilson Yoanny Arango P. Profesional Universitario Unidad de Presupuesto	Revisó: Francisco Javier Hernández Lider de Programa Unidad de Presupuesto	Revisó: Henry Carlos Coral Martínez Lider de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Aprobó: Daniel Felipe Escobar Valencia. Subsecretario de Presupuesto y Gestión Financiera
--	---	--	--

0442 DOCUMENTOS DE REGISTRO DEL DECRETO		
ESTADO	SAP	MERCURIO
Provisional	2024025877	1720125067
Definitivo		DECRETO 0700 de 2024 (05 de septiembre)



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COINVESTIGACIÓN Y COFINANCIACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**

I. Identificación de las Partes

Cooperante 1	Universidad de Antioquia (en adelante, UdeA o Entidad Ejecutora)
NIT	890980040-8
Naturaleza jurídica	Institución de Educación Superior (IES), autónoma (Art. 69 CN y Art. 28 Ley 30/1992), pública, sin ánimo de lucro.
Creación, personería jurídica y reacreditación	Creada por ley 71 de 1878; personería jurídica otorgada por Ley 153 del 15/08/1887; reconocida como Universidad por Decreto 1.297 del 20/05/1964 de la Presidencia; y re-acreditada con Alta Calidad por Resolución 16.516 del 14/12/2012 del MEN.
Representante Legal y Cédula de Ciudadanía	John Jairo Arboleda Céspedes 71.631.136
Unidad Académica	Escuela de Microbiología
Competente para celebrar convenios y contratos	José Ricardo Velasco Vélez
Cédula de ciudadanía	8162392
Cargo	Director
Nombrado mediante	Resolución Rectoral 49221 de 19/08/2022
Facultado por	Artículo 6, Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto Contratación)
Dirección comunicaciones	Medellín, Calle 67 53-108 Bloque 5
Correo electrónico	dirmicrobiologia@udea.edu.co
Grupo de Investigación-GI	Toxinología, Alternativas Terapéuticas y Alimentarias
Investigador Principal	Vitelbina Nuñez Rangel
Correo electrónico	Vitelbina.nunez@udea.edu.co
 Cooperante 2	 Universidad Nacional Abierta y a Distancia (en adelante, UNAD o Entidad Coejecutora)
NIT	860512780-4
Naturaleza jurídica	Institución de Educación Superior (IES), autónoma (Art. 69 CN y Art. 28 Ley 30/1992), pública, sin ánimo de lucro, del orden nacional.
Creación y personería jurídica	Creada por ley 52 de 1981; transformada mediante Decreto Ley 2770 de 6/08/2006
Representante legal y Rector	Jaime Alberto Leal Afanador
Cédula de ciudadanía	19319431
Unidad Administrativa	Vicerrectoría Académica y de Investigación
Delegada para celebrar convenios y contratos	Constanza Abadía García
Cédula de ciudadanía	29503910
Cargo	Vicerrectora Académica y de Investigación
Nombrada mediante	

Facultada por Resolución Rectoral 04224 de 7/03/2022
Dirección comunicaciones Bogotá
Correo electrónico investigacion.nacional@unad.edu.co
Grupo de Investigación CIAB, adscrito a la Escuela de Ciencias Agrícolas Pecuarias y del Medio Ambiente.
GIEPRONAL, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería.

Coinvestigadores Leidy Johanna Gómez Sampedro; Laura María Reyes Méndez
Correo electrónico leidyj.gomez@unad.edu.co; laura.reyes@unad.edu.co

Cooperante 3

Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia (en adelante, **COLMAYOR** o **Entidad Coejecutora**)

NIT 890980134
Naturaleza jurídica Institución de Educación Superior (IES), establecimiento público, sin ánimo de lucro, adscrita al Distrito de Medellín por Acuerdo 049 de 10/08/2006
Creación, personería jurídica Creada por ley 48 de 17/12/1945; personería jurídica otorgada por congreso de la Republica de Colombia
Representante legal y Cédula de Ciudadanía **Juan David Gómez Flórez**
71730355
Nombramiento y posesión Acuerdo 005 de 16/02/2024; y acta TH 006 de 01/04/2024
Facultado por Creada por ley Consejo directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia /Acuerdo 002 del 09 de Febrero de 2007
Dirección comunicaciones Medellín
Correo electrónico colmayor@colmayor.edu.co
Grupo de Investigación BIOCIENCIAS, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud
Coordinador GI Beatriz Elena Valdés Duque
Correo electrónico beatriz.valdes@colmayor.edu.co
Coinvestigadores Adriana Ximena Muñoz Bravo
Correo electrónico ximena.munoz@udea.edu.co

Proyecto de investigación *“Bioprospección de los venenos de Micrurus en el contexto de su diversidad taxonómica y aproximación -ómica, para el hallazgo de moléculas con actividad sobre patógenos de interés agrícola”*, en adelante **Proyecto**.

Plazo 24 meses

Las personas autorizadas o representantes legales de las personas jurídicas arriba identificadas, en adelante colectivamente denominadas “**Partes**”; e individualmente como “**Parte**”; o “**UdeA**” o “**Entidad Ejecutora**”; “**UNAD**” y “**COLMAYOR**” o “**Entidades Coejecutoras**”, suscriben la presente Convenio de Coinvestigación y Cofinanciación (en adelante, Convenio), previas las siguientes:

II. Consideraciones

1ª) El 1 de octubre de 2020, mediante Resolución 1031, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencias) ordenó la apertura de la convocatoria 890-2020 “*Fortalecimiento de CTeI en Instituciones de Educación Superior*”, la cual tiene como objetivo: “*Fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de las IES públicas a través de la conformación de un banco de proyectos elegibles cuyos resultados generen productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación y apropiación social del conocimiento que, a su vez, promuevan las competencias y habilidades en I+D+i de los estudiantes vinculados a los proyectos*”.

2ª) El 30 de Noviembre de 2020 las **Partes** presentaron a la Convocatoria 890-2020 la propuesta “*Bioprospección de los venenos de *Micrurus* en el contexto de su diversidad taxonómica y aproximación -ómica, para el hallazgo de moléculas con actividad sobre patógenos de interés agrícola*”, en adelante **Proyecto**.

3ª) El 28 de enero de 2022, el **ICETEX**, **Minciencias** y **UdeA** firmaron el contrato de recuperación contingente (RC) 2022-0456 cuyo objeto es: “*Otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora, UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en la modalidad de recuperación contingente para proyectos seleccionados de la Convocatoria 890 de 2020 para Determinar el potencial antibacteriano y antifúngico de los venenos de las especies de *Micrurus* mediante herramientas “ómicas” como una alternativa para la industria agrícola y alimentaria*”, por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$999.368.244) en recursos monetarios **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$547.871.998)** y una contrapartida de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$451.496.246)** así (\$25.280.76 monetarios y \$426.215.520 no monetarios) y un plazo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4ª) El 19 de Junio de 2022 **ICETEX**, **Minciencias** y **UdeA** firmaron el acta de inicio del Proyecto y Con fundamento en lo expuesto, las Partes

III. Acuerdan

I. Objeto. Establecer las reglas y procedimientos para unir recursos (humanos, técnicos, tecnológicos, monetarios y no monetarios) para ejecutar el proyecto: *Bioprospección de los venenos de *Micrurus* en el contexto de su diversidad taxonómica y aproximación -ómica, para*

el hallazgo de moléculas con actividad sobre patógenos de interés agrícola”, en adelante **Proyecto** y cumplir con el contrato de recuperación contingente No.2022-0456 (**Anexo 1**).

2. Alcance. La coinvestigación y cofinanciación consistirá en desarrollar las siguientes acciones, acordes con la autonomía de cada una de las **Partes**:

2.1. Objetivo general del Proyecto: Determinar el potencial antibacteriano y antifúngico de los venenos de las especies de *Micrurus* mediante herramientas “ómicas” como una alternativa para la industria agrícola y alimentaria

2.2. Objetivos específicos del Proyecto:

- 1) Establecer la presencia de especies de *Micrurus* en las regiones de Urabá (Antioquia), bahía solano (Choco) y Serranía de los Yariguíes (Santander) para promover su conservación y prevención del accidente ofídico;
- 2) Establecer las relaciones filogenéticas entre las especies de *Micrurus* de las regiones de Urabá (Antioquia), bahía solano (Choco) y Serranía de los Yariguíes (Santander);
- 3) Caracterizar el transcriptoma y proteoma de las especies de *Micrurus* de Urabá (Antioquia), bahía solano (Choco) y Serranía de los Yariguíes (Santander);
- 4) Evaluar el potencial antimicrobiano de los venenos de *Micrurus* y sus componentes sobre aislados de interés agrícola;
- 5) Desarrollar y evaluar una formulación basada en los componentes bioactivos del veneno de *Micrurus* con actividad antimicrobiana.

3. Entregables. El investigador principal y los coinvestigadores de las **Partes**, deben responder por los siguientes productos en la forma y plazos establecidos en el contrato de recuperación contingente 2022-0456.

Producto	Cantidad	Responsable
Artículo de investigación A2	1	Conjunto
Artículo de investigación A1	2	Conjunto
Estudiante de pregrado	4	UNAD 2 ColMayor 2
Estudiante de maestría	1	UdeA
Estudiante de especialidad médica	1	UdeA
Formulación antimicrobiana a partir de componentes bioactivos	1	Conjunto
Participación en evento científico de carácter internacional	1	Conjunto
Participación en evento científico de carácter nacional	1	Conjunto
Capacitación a las agrupaciones de líderes sociales sobre serpientes y prevención del accidente ofídico	8	UdeA
Capacitación al personal de salud de hospitales y centros de salud en las tres regiones de desarrollo del proyecto	8	UdeA
Capacitación a la comunidad general sobre serpientes y prevención del accidente ofídico (dos por región)	8	UdeA
Talleres experienciales sobre uso de pesticidas y alternativas de control de fitopatógenos, con las comunidades incluidos estudiantes, campesinos y amas de casa	6	UdeA
Folleto sobre serpientes venenosas y prevención del accidente ofídico	300	UdeA

Entrega de informe con el inventario de Serpientes corales a la autoridad local en las regiones de impacto del proyecto	3	UdeA
Personas sensibilizadas: las capacitaciones y talleres esperan sensibilizar sobre accidente ofídico y su tratamiento; usos correctos de pesticidas y alternativas biológicas para manejo de fitopatógenos en área agrícola	500	UdeA

4. Plazo. VEINTICUATRO MESES (24 meses) contados a partir del perfeccionamiento del Convenio; en todo caso, el plazo no podrá exceder el plazo del contrato RC 2022-0456 suscrito entre ICETEX, Minciencias y UdeA.

5. Presupuesto estimado del Proyecto.

5.1. El presupuesto estimado del **Proyecto** es la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$999.368.244)** en recursos monetarios y no monetarios, distribuidos así:

5.2. Minciencias (ICETEX) entregó a la UdeA con destino al **Proyecto** la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$547.871.998)**, los cuales se destinarán conforme lo aprobado en el **Proyecto**.

5.3. Las **Partes** contribuirán con la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$451.496.246)** en recursos monetarios y no monetarios así:

	UdeA		COLMAYOR		UNAD		UBO	OET	MinCiencias
	Recursos monetarios	Recursos no monetarios	Recursos monetarios	Recursos no monetarios	Recursos monetarios	Recursos no monetarios	Recursos no monetarios	Recursos no monetarios	Financiado
	20.280.726	152.726.664	5.000.000	56.333.040	0	91.855.816	83.300.000	42.000.000	547.871.998
Total	173.007.390		61.333.040		91.855.817		83.300.000	42.000.000	547.871.998
Total Proyecto	\$999.368.244								

- 1) **Certificación de contrapartida.** Las **Partes** garantizan que cumplirán con la contrapartida del **Proyecto** y la certificarán conforme lo exija Minciencias y/o el **ICETEX**;
- 2) Cada **Parte** valoró de forma autónoma e independiente los aportes no monetarios que realizará al **Proyecto**.
- 3) Los recursos monetarios de la **UdeA** y **COLMAYOR** serán administrados y ejecutados internamente por cada **Parte**; por tanto, no requieren obtener CDP.

- 4) Las **Partes** solo utilizarán los recursos monetarios para los fines del **Proyecto**; está prohibido usarlos para pagar salarios, honorarios o bonificaciones especiales a cualquier empleado de las **Partes**.

Luego de liquidado el Convenio, los equipos o software adquiridos para el desarrollo del **Proyecto**, serán de propiedad exclusiva de la **Parte** que haya recibido y ejecutado el dinero en la compra de los equipos o software.

6. Distribución de los recursos. Los recursos monetarios recibidos de **Minciencias** serán distribuidos así:

RUBROS	MINCIENCIAS		
	UdeA	UNAD	COLMAYOR
Equipos	\$ 63.100.000	\$ 12.000.000	\$ 8.000.000
Eventos Académicos	\$ 3.600.000		
Gastos de Operación	\$ 29.421.129	\$ 2.743.322	\$ 1.835.549
Materiales e insumos	\$ 35.750.000	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
Personal Científico	\$ 105.000.000		
Personal de Apoyo	\$ 55.533.636		
Publicaciones	\$ 13.000.000		
Salidas de campo	\$ 61.000.000		
Servicios Técnicos	\$ 63.500.000	\$ 4.400.000	
Vinculación de estudiantes	\$ 47.921.090	\$ 10.533.636	\$ 533.636
Totales	\$ 477.825.855	\$ 44.676.958	\$ 25.369.185

Parágrafo 1: La UdeA trasladará los montos descritos en la tabla anterior y que estaban contemplados en el proyecto con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1001172123 del 04/03/2024. Se incluyó el porcentaje de administración (gastos de operación) proporcional al monto asignado dentro del **Proyecto**.

Parágrafo 2. La UdeA trasladará los recursos de co-financiamiento, a la firma del presente Convenio, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes.

7. Coordinación. Estará a cargo del Investigador Principal y los Coinvestigadores de cada **Parte**, designados arriba (numeral I. identificación de las **Partes**), quienes tendrán las siguientes responsabilidades:

- 1) Coordinar el equipo de investigación en cada **Parte**;
- 2) Responder por los requerimientos de información técnica y administrativa del Convenio;
- 3) Participar en las diferentes fases del **Proyecto**;

- 4) Proponer las acciones necesarias que se deben ejecutar para cumplir el Convenio;
- 5) Realizar el seguimiento y la evaluación del Convenio;
- 6) Informar a las **Partes**, o a quien lo solicite, sobre el desarrollo o ejecución del Convenio;
- 7) Entregar a quien lo designó o haga sus veces, sus responsabilidades como Coordinador, cuando terminen sus actividades por cualquier causa;
- 8) Las demás inherentes a la naturaleza del Convenio.

8. Responsabilidades de las Partes

- 1) Cumplir de buena fe el Convenio;
- 2) Realizar los aportes pactados para el **Proyecto**;
- 3) Realizar las actividades necesarias para ejecutar el **Proyecto** y demás anexos, en los cuales se establecen las características, cronograma, recursos y actividades a desarrollar;
- 4) Disponer del talento humano y de los recursos técnicos, logísticos y de infraestructura necesarios para ejecutar el **Proyecto**; y velar por su buen direccionamiento y manejo;
- 5) Hacer un uso adecuado y oportuno de los equipos, instrumentales y demás, pertenecientes a cada **Parte**, requeridos para ejecutar el **Proyecto**;
- 6) Disponer de la información requerida para cumplir el Convenio, la cual será manejada en forma confidencial según los términos pactados;
- 7) Establecer mecanismos que permitan controlar y vigilar la destinación de los recursos y velar que se destinen al cumplimiento del Convenio;
- 8) Mantener una comunicación clara, fluida y permanente de todo avance, novedad, obstáculo, evento o hecho que afecte positiva o negativamente la ejecución del **Proyecto**;
- 9) Asistir a las reuniones o actividades que se programen;
- 10) Realizar las demás actividades que resulten necesarias para el debido seguimiento a **Proyecto**;
- 11) Cumplir con los entregables del **Proyecto**, en las fechas estipuladas en el cronograma;
- 12) Elaborar y presentar los informes parciales y final requeridos;
- 13) Respetar los derechos de propiedad intelectual de las **Partes**;
- 14) Concurrir a la liquidación del Convenio;
- 15) Gestionar la obtención de permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución del **Proyecto**;
- 16) Las demás inherentes a la naturaleza del Convenio.

9. Responsabilidades específicas de UdeA

- 1) Establecer la presencia de especies de *Micrurus* en las regiones de Urabá (Antioquia), bahía solano (Choco) y Serranía de los Yariguies (Santander) para promover su conservación y prevención del accidente ofídico;
- 2) Colectar serpientes *Micrurus* y realizar capacitaciones a la comunidad, personal de salud y agremiaciones sobre accidente ofídico y prevención, en las zonas de impacto del **Proyecto**;

- 3) Establecer las relaciones filogenéticas entre las especies de *Micrurus* de las regiones de Urabá (Antioquia), bahía solano (Choco) y Serranía de los Yariguies (Santander);
- 4) Realizar análisis transcriptómica y proteómico de las especies de *Micrurus* colectadas;
- 5) Obtener venenos y fraccionamiento por cromatografía;
- 6) Apoyar la evaluación in situ (invernadero) de la formulación antimicrobiana;
- 7) Vinculación de dos estudiantes de posgrado.

10. Responsabilidad específica de COLMAYOR. Realizar el aislamiento, crecimiento e identificación de microorganismos fitopatógenos y evaluación de la actividad antimicrobiana de los venenos y fracciones. Formación de dos estudiantes de pregrado.

11. Responsabilidad específica de UNAD.

- 1) Realizar el desarrollo y caracterización de bio-películas y recubrimientos que contengan el veneno o las fracciones del veneno con actividad antimicrobiana;
- 2) Evaluar la actividad antimicrobiana de las preparaciones en biopelícula.;
- 3) Formar dos (2) estudiantes de pregrado;

12. Derechos de propiedad intelectual.

La propiedad intelectual sobre los resultados del **Proyecto** se registrará por lo contemplado en la cláusula primera del contrato 2022-0456, las leyes vigentes en la materia y por lo siguiente:

Las **Partes** acuerdan que la propiedad intelectual se registrará bajo las siguientes cláusulas:

12.1. Titularidad de la propiedad intelectual. la titularidad de la propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el desarrollo del presente **Proyecto** estará a cargo de las **Partes**,

12.2. Distribución de los derechos patrimoniales. La distribución de los derechos patrimoniales sobre todos y cada uno de los entregables generados, se establecerá de acuerdo con el porcentaje de los aportes desembolsables y no desembolsables que las **Partes** realicen, los cuales se determinarán en el acta de liquidación del contrato.

12.3. Protección de la propiedad intelectual. Cualquiera de las **Partes** podrá iniciar los mecanismos de protección correspondientes garantizando el respeto de los porcentajes que a cada una las **Partes** corresponden sobre los resultados, por su parte las demás entidades se comprometen a disponer de los recursos que sean necesarios para facilitar y apoyar que se conceda por la autoridad competente el mecanismo de protección que se determine.

12.4. Custodia de productos tecnológicos. La custodia y cuidado de los productos tecnológicos, prototipos, que se materialicen estará a cargo de la **UdeA** durante el plazo del **Proyecto**. A la finalización y liquidación de estos, se definirá la custodia y cuidado de tales bienes.

12.5. Derechos morales de autor. Los derechos morales de autor que le correspondan a estudiantes, profesores o investigadores de las **Partes**, que por sus aportes significativos en una determinada obra le corresponden como autor(es) o coautor(es), serán a estos siempre reconocidos.

12.6. Publicación. Ninguna de las **Partes** podrá publicar, comunicar, divulgar, revelar ni permitir que los investigadores y personal vinculado al contrato publiquen, comuniquen, revelen o utilicen la información resultado del mismo, sin previo aviso y aprobación por escrito.

12.7. Sin perjuicio de lo anterior las **Partes** podrán efectuar modificaciones a lo aquí pactado de acuerdo con las condiciones de desarrollo del **Proyecto**.

13. Uso y/o explotación de resultados. Antes de terminar el plazo del Convenio, las **Partes** se reunirán para: (i) evaluar si los resultados pueden ser comercializados a nivel regional, nacional o internacional; (ii) evaluar las posibles condiciones de transferencia, en caso de ser procedente; (iii) evaluar si los resultados pueden ser compartidos con otras instituciones sin ánimo de lucro con fines académicas, de investigación, entre otros.

14. Confidencialidad. Las **Partes** podrían acceder a “Información Confidencial” (**IC**) de la otra **Parte** durante el plazo. Por tanto, las **Partes** acuerdan al respecto:

14.1. Utilizar la **IC** únicamente para los fines mencionados en este Convenio, a menos que haya recibido el consentimiento previo y por escrito de la **Parte** a la que pertenece la **IC** para un fin distinto y no divulgue la **IC** de la otra **Parte** o permita que se divulgue a terceros a menos que se indique lo contrario en el Convenio;

14.2. Limitar la divulgación de **IC** de la otra **Parte** dentro de su propia organización a sus Representantes Autorizados. Cualquier persona que deba tener acceso o tener **IC** de la otra **Parte** deberá ser informada primero de la naturaleza confidencial de la información bajo los términos de este Convenio;

14.3. Tratar la **IC** de la misma manera y con la misma atención que lo haría con su propia **IC** y, en cualquier caso, utilizando un estándar de atención razonable;

14.4. Las obligaciones de las **Partes** en virtud de este artículo permanecerán vigentes por tiempo plazo del Convenio y tres (3) años más.

14.5. Definiciones. Para efectos del Convenio se entenderá por:

“**Información Confidencial**”, es toda información relativa a investigaciones, desarrollos, productos, métodos, tecnología, procesos, procedimientos, formatos, documentos, bases de datos, comunicaciones, entre otros, marcada como confidencial, entregada para la ejecución del presente Convenio, así como la información desarrollada o adquirida por las **Partes** y/o sus dependientes, subordinados o contratistas, en el desarrollo del mismo, siempre que no sea de dominio público y que no haya sido divulgada previamente por alguien ajeno a las **Partes**.

‘**Know-how**’ se entenderá un conjunto de conocimientos, prácticas y experiencias de índole industrial, comercial, organizativa o empresarial, que puedan ser traducidas en técnicas,

métodos y procedimientos que tengan aplicabilidad en actividades industriales, comerciales o empresariales.

La Información Confidencial incluye, de forma ilustrativa más no limitativa, la siguiente: 1. Toda la información que se relacione con creaciones protegidas como propiedad intelectual o secretos empresariales o que sea susceptible de ser objeto de solicitudes de patente, invenciones, diseños industriales, marcas o derechos de autor, secreto empresarial o know-how.

2. Información de propiedad de las **Partes**, relacionada con procesos, técnicas, tecnologías, diseños, planos, diagramas, prototipos, especificaciones, productos o negocios previos, actuales, futuros, en desarrollo o en proyecto, descubrimientos, actividades de investigación y desarrollo, producción, costos, utilidades y márgenes de ganancia, finanzas y proyecciones financieras, datos de prueba de viabilidad, listas de clientes, listas de proveedores, listas de empleados, bases de datos, contratos, opiniones y estrategias jurídicas, estudios, reportes, contraseñas, algoritmos, programas de ordenador, planes y/o estudios de negocios y/o de mercadeo, detalles de diseño, estrategias de precios, prácticas o políticas administrativas o comerciales, y/o cualquier otra información no pública vinculada con las actividades productivas, administrativas, industriales o comerciales de las **Partes**.

3. Información que alguna de las **Partes** haya recibido de terceros y que, por disposición legal o contractual, esté obligada a tratar como confidencial.

4. Cualquier otra información, identificada o no como confidencial o reservada, de las **Partes** o de terceros, que por su naturaleza o debido al contexto en que sea conocida deba ser tratada como confidencial.

Las **Partes** se comprometen a:

- 1) Usar la Información Confidencial únicamente para ejecutar el **Proyecto**, salvo que la **Parte reveladora** autorice por escrito otros usos;
- 2) Implementar medidas de seguridad que en ningún momento podrán ser inferiores a las que usa la **Parte reveladora** en la protección de su propia Información Confidencial;
- 3) Limitar la comunicación y divulgación interna de información confidencial, únicamente a empleados y funcionarios de las **Partes** que de forma clara y estrictamente necesaria deban conocer dicha información y que, antes de acceder a ella, se encuentren obligados legal o contractualmente a mantenerla confidencial;
- 4) Mantener y tratar como confidencial toda la Información Confidencial y tomar medidas diligentes para salvaguardarla contra actos de reproducción, divulgación o aprovechamiento no autorizados por la **Parte reveladora**, o contra pérdida, robo o destrucción o eventos similares;
- 5) Usar todo medio necesario para asegurarse de que los empleados a su cargo, colegas, y/o asesores, y/o terceros relacionados que tengan acceso a la información confidencial, y cualquier otra persona a quien se le revele la Información Confidencial, observen las obligaciones contenidas en este Convenio y si la **Parte reveladora** así lo requiere, podrá asegurarse de que toda persona suscriba un Convenio escrito para mantener la confidencialidad de la información confidencial, antes de acceder a ella;

- 6) Informar a la **Parte reveladora** de la información los casos en que descubra o sospeche una divulgación, acceso o uso no autorizado de la información confidencial, bien sea por parte de empleados o contratistas de alguna de las **Partes**, o por parte de cualquier otra persona, y recuperar esa información para su propietario y a evitar su uso o difusión posterior en forma no autorizada, llevando a cabo todas las acciones pertinentes y necesarias, y debiendo resarcir a la **Parte reveladora** de la información por los daños y perjuicios que se le hubieren ocasionado;
- 7) Devolver o destruir, a pedido de la **Parte reveladora** de la información y dentro del plazo que esta lo requiera o, a falta de indicación de plazo, dentro de uno no inferior a cinco (5) días hábiles, todo registro físico que contenga o esté relacionado con la información confidencial, incluyendo las copias en existencia;
- 8) Borrar, a pedido de la **Parte reveladora** de la información y dentro del plazo que esta lo requiera o a falta de indicación de plazo, dentro de uno no inferior a cinco (5) días hábiles, cualquier información confidencial retenida por él, que repose en registros electrónicos o informáticos;
- 9) Preguntar a la **Parte reveladora** de la Información cuando tenga duda acerca de si determinada información constituye información confidencial y abstenerse de divulgarla o permitir acceso a ella a personas no sujetas a deber de confidencialidad, antes de obtener respuesta;
- 10) Certificar por escrito, a solicitud de la **Parte reveladora** de la información, que ha cumplido con sus obligaciones, conforme a las previsiones indicadas en el presente Convenio.

14.6. La información expresamente catalogada como confidencial, será mantenida como tal, según las siguientes condiciones:

- 1) La **Parte receptora** de la información mantendrá esta confidencialidad y se abstendrá de difundir, comentar, copiar la información que sea de su conocimiento por el desarrollo del presente Convenio o revelarla a terceras personas, sean estas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, sin el consentimiento previo y por escrito de la **Parte** que revele la información;
- 2) La obligación de confidencialidad se hará extensiva a todos aquellos desarrollos, mejoras o hallazgos que se produzcan relacionados con el **Proyecto**.

14.7. Las obligaciones de confidencialidad no se extenderán a información que:

- 1) Haya estado en posesión de las **Partes**, legítimamente, con anterioridad al momento en que le fue divulgada o tuvo acceso a ella en razón o con ocasión de su relación comercial con la **Parte reveladora** de la información;
- 2) Entre en el dominio público por causa, acción u omisión que no implique incumplimiento de un deber de confidencialidad de alguna de las **Partes**.
- 3) Haya sido revelada a las **Partes** por un tercero que tenga posesión legítima de la información y el derecho irrestricto a hacer tal revelación;
- 4) Haya sido desarrollada por las **Partes** de forma independiente, no se derive de la información confidencial y no se derive del desempeño de sus obligaciones contractuales;

- 5) Su divulgación sea requerida a las **Partes** mediante orden judicial o administrativa; no obstante, en tal evento, la parte requerida deberá notificar inmediatamente a la **Parte reveladora** de la información para que, de ser viable, tenga oportunidad de oponerse a su exhibición o de solicitar garantías escritas a la autoridad judicial o administrativa para que trate la Información Confidencial con el mayor grado de protección posible según las normas aplicables.

15. Tratamiento de datos personales. Las **Partes** manifiestan que:

- 1) Los datos que se recolecten para ejecutar el Convenio se sujetaran al procedimiento establecido en las Políticas de Tratamiento de Información de cada **Parte**;
- 2) Los datos que entreguen para ejecutar el Convenio fueron obtenidos de manera leal y lícita, conforme a la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios;
- 3) Los fines del tratamiento de datos que tendrán lugar con ocasión del presente Convenio fueron autorizados por el titular del dato o son permitidos por la ley.
- 4) Están autorizadas de forma expresa, informada y previa por el titular del dato, para recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, tratar, actualizar y disponer de los datos personales los cuales podrán ser incorporados en distintas bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo de las **Partes**;
- 5) La información recolectada es y será utilizada para ejecutar el Convenio y/o las funciones propias de las **Partes**, de forma directa o a través de terceros;
- 6) La **Parte** que recibe el dato de la otra **Parte** actúa como tercero de buena fe frente a la información que le sea entregada;

En caso de presentarse alguna queja, reclamo, sanción y/o indemnización por falta de legitimidad de una **Parte** en cuanto al tratamiento de datos suministrados para ejecutar el Convenio, esta asumirá toda la responsabilidad frente al titular del dato y las autoridades.

16. Declaración de origen de fondos.

Las **Partes** declaran bajo la gravedad del juramento que: (i) los recursos que disponga para la ejecución del Convenio provienen del giro ordinario de los pactos derivados de sus actividades económicas o su objeto social y que no son producto de actividades ilícitas; (ii) en el evento en que las autoridades competentes efectúen algún requerimiento a alguna de las **Partes** con respecto a los recursos de la otra, esta queda obligada a responder ante las mismas.

Las **Partes** se obligan a suministrar toda la información que les sea solicitada relacionada con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. En caso de que alguna de las **Partes** no aporte toda la documentación requerida, la otra **Parte** quedará facultada para dar por terminado el Convenio de manera unilateral.

Cada **Parte** queda autorizada para consultar de manera directa o a través de terceros, bases o bancos de datos que contengan información sobre cada una de ellas, todo de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente sobre datos personales y habeas data; y

abstenerse de contratar, o terminar los contratos, en el evento de haberse celebrado cuando alguna de ellas figure reportada en las mismas.

17. Control para el lavado de activos y financiación del terrorismo.

Las **Partes** certifican que:

- 1) Sus recursos y sus negocios no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, lavado de activos o financiación del terrorismo;
- 2) Todas sus actividades están encaminadas a garantizar que sus administradores (Rector, Vicerrectores y demás directivos), proveedores, empleados y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados, afectados por actividades ilícitas, particularmente, lavado de activos o financiación del terrorismo.

Si durante la vigencia de este Convenio, las **Partes** o alguno de sus administradores (Rector, Vicerrectores, Directores y demás directivos) llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de carácter penal relacionada con actividades ilícitas: lavado de dinero, financiación del terrorismo o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC o cualquier otra, esta situación será justa causa de terminación del Convenio en cualquier tiempo, sin perjuicio de iniciar los procesos indemnizatorios a que haya lugar.

18. Inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. Las **Partes** declaran, bajo la gravedad del juramento, no encontrarse afectados por ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la Ley y en las demás normas especiales que las contemplan.

19. Exclusión de solidaridad jurídica frente a terceros. No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las **Partes**; cada **Parte** responderá frente a terceros, por las obligaciones que asume.

20. Exclusión de relación civil o laboral.

- 1) No existe ni existirá ningún vínculo civil o laboral o relación de trabajo entre las **Partes** ni con el personal que cada **Parte** utilice o asigne para cumplir y/o ejecutar el **Proyecto**.
- 2) Cada **Parte** asume la responsabilidad sobre las prestaciones laborales, sociales y la seguridad y salud en el trabajo, del personal que utilice para cumplir y/o ejecutar el **Proyecto**. Cada **Parte** ejecutará el **Proyecto** con sus propios recursos técnicos, tecnológicos y correrán con los gastos que se requieran para garantizar la debida ejecución.
- 3) Las personas que participen de las actividades que se realicen al amparo de este Convenio, como regla general, mantendrán en todo momento su vínculo con su institución de origen, y por ende no adquieren relación laboral con la otra **Parte**.

21. Solución de controversias. Cuando se presenten controversias diferencias o disputas, durante la ejecución o la liquidación del Convenio, las **Partes** procederán así:

21.1. Negociación directa. La **Parte** con interés de resolver la controversia, diferencia o disputa, debe informar por escrito a la otra **Parte**, la existencia de una posible controversia, diferencia o disputa y su voluntad de resolverla de forma directa y sin terceros. Recibida la comunicación, las **Partes** deberán concertar una fecha para reunirse, analizar y decidir el caso, dentro de un plazo de TREINTA (30) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, de forma directa y sin terceros. En esta etapa se podrá recurrir a la terminación de mutuo acuerdo y resciliación; a la transacción o a cualquier otro medio que permita la ley sin la intervención de terceros;

21.2. Conciliación extrajudicial: Luego de agotada la etapa anterior, o transcurridos los 30 días calendario sin recibir respuesta, la **Parte** o las **Partes**, puede(n) recurrir a solicitar la conciliación extrajudicial ante la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, según la competencia legal para resolver el asunto respectivo por tratarse de entidades públicas;

21.3. Resolución judicial. Terminado el trámite anterior, cualquier **Parte** podrá recurrir ante la jurisdicción competente, según su naturaleza jurídica.

22. Fuerza mayor. Una **Parte** no será responsables frente a otra **Parte** de daños, perjuicios, incumplimientos, retraso en el cumplimiento de cualquier obligación, obligaciones o pasivos que pudieran originarse por caso fortuito o causas de fuerza mayor que estuvieran fuera de su control tales como, huelgas, paros, guerras, sabotajes, disposiciones oficiales, alteraciones públicas, movimientos telúricos, inundaciones, huracanes, manifestaciones de la naturaleza o del clima (nieve, lluvia, granizo, viento, etc.).

Una **Parte** quedará exenta de responsabilidad por los actos realizados por las autoridades y entidades públicas que pudiesen afectar a otra **Parte**, siempre y cuando dichos actos no sean originados por algún incumplimiento o acto atribuible a alguna **Parte**.

23. Prohibición de cesión. Ninguna Parte podrá ceder total ni parcial el Convenio, sin consentimiento previo y escrito de la otra **Parte** y de Minciencias y/o ICETEX.

24. Impuestos y gastos. Los gastos, impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con ocasión del presente Convenio estarán a cargo y deberán ser cancelados o retenidos por la **Parte** que esté obligada según la normativa vigente al momento del pago o de la causación del gasto, impuesto, tasa, derecho o contribución.

25. Indemnidad. Cada **Parte** mantendrá indemne a la otra **Parte** de cualquier tipo de reclamo, demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometido con motivo de la ejecución del objeto del presente Convenio. **Parte incumplida** será la única responsable de atender dichas situaciones, y deberá adelantar todos los trámites y gestiones

ante el interesado y/o ante las autoridades que correspondan, y de soportar técnica, jurídica, y económicamente la correspondiente respuesta a la reclamación, solicitud, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta, si fuere el caso.

Cualquier costo o gasto en que incurra una **Parte** para la defensa de sus intereses, o suma que deba pagar como consecuencia de las situaciones mencionadas en esta o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones de la otra **Parte**, deberá ser reintegrada en su totalidad y debidamente indexada por la **Parte incumplida**.

26. Recuperación contingente. Cuando el MinCiencias o ICETEX determinen que la **Entidad Ejecutora (UdeA)** ha incurrido en incumplimiento de algunas de las obligaciones adquiridas en el contrato de recuperación contingente 2022-0456 y se declare el incumplimiento, las **Entidades Coejecutoras** concurrirán solidariamente para reintegrar el capital recibido en calidad de apoyo económico por las **Partes**.

27. Reintegro. Dentro de los dos (2) meses siguientes la finalización del plazo del contrato de recuperación contingente 2022-0456, las **Entidades Coejecutoras** reintegraran a la **UdeA** los recursos recibidos y no ejecutados. En caso de que una **Parte** no reintegre los dineros, la obligación se consignará en el acta de liquidación que presta mérito ejecutivo y renuncia a toda clase de requerimientos para ser constituida en mora acerca de las obligaciones allí establecidas.

28. Terminación. El Convenio terminará con justa causa por:

- 1) Cumplimiento del objeto y/o plazo;
- 2) Fuerza mayor o caso fortuito que no sean superables por las **Partes**;
- 3) Incumplimiento grave de alguna de las obligaciones del Convenio;
- 4) Mutuo acuerdo entre las **Partes**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento del contrato de recuperación contingente No. 2022-0456;
- 5) Terminación, por cualquier causa, del contrato de financiamiento de recuperación contingente No. 2022-0456;
- 6) Las demás de ley.

28.1. En cualquiera de los eventos señalados en esta cláusula, habrá lugar a la restitución de los aportes en dinero que no se hubieren ejecutado en desarrollo del **Proyecto** a la **Parte** que corresponda.

29. Liquidación. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del Convenio, por cualquier causa, las **Partes** elaborarán y suscribirán un acta de liquidación en la cual procurarán dejar muy claro: (i) activos físicos, activos de conocimiento e intangibles; (ii) distribución y custodia de activos físicos e intangibles; (iii) devolución o reintegro de recursos monetarios al ICETEX y/o Minciencias, entre otros aspectos según cada caso con la intención de declararse a paz y salvo.

30. Régimen jurídico. El presente Convenio se registrará, interpretará y ejecutará íntegramente de acuerdo con el contrato RC 2022-0456; las normas vigentes sobre financiamiento de actividades de ciencia y tecnología de la República de Colombia, la jurisprudencia unificada y los tratados vigentes.

31. Domicilio. El domicilio social de las **Partes**, para todos los efectos, será el que cada una indicó en la sección **I. Identificación de las Partes**.

32. Perfeccionamiento. Se perfecciona con la firma manuscrita o electrónica de las **Partes**.

33. Anexos.

- 1) Términos de referencia de la convocatoria;
- 2) El **Proyecto** presentado a la convocatoria;
- 3) Contrato de recuperación contingente 2022-0456;
- 4) Acta de inicio del **Proyecto**.

Los firmantes manifiestan que han leído y comprendido el contenido del Convenio.

Por **La UdeA**


José Ricardo Velasco Vélez
Director

Por **COLMAYOR**


Juan David Gómez Flórez

Rector

Por **LA UNAD**


Constanza Abadía García
Vicerrectora Académica y de Investigación



VoBo, Dirección Jurídica